FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DERIVADOS DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA Y OTROS EVENTOS DEL CENTRO CULTURAL IORTIA (ALSASUA)

OBJETO DEL CONTRATO	Servicios de asistencia técnica derivados de la programación escénica y otros eventos, mantenimiento técnico ordinario y gestión/seguimiento del inventario del Centro Cultural Iortia
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	25.020 €, IVA no incluido
En letras	Veinticinco mil veinte euros
VALOR ESTIMADO	
En cifras	110.088,00 €
En letras	Ciento diez mil ochenta y ocho euros
DURACIÓN DEL CONTRATO	31 diciembre de 2027, prorrogable hasta 31 de diciembre de 2030.
PLAZO DE GARANTÍA	SI
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
TRAMITACIÓN	ANTICIPADA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO
REVISIÓN DE PRECIOS	NO.
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJMW ZJ7T AMRU X4Z2
Pliego asistencia técnica Centro Cultural Iortia - Diligenciado - SEFYCU 413968
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DERIVADOS DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA Y OTROS EVENTOS DEL CENTRO CULTURAL IORTIA (ALSASUA)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir, en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos, la contratación de servicios de asistencia técnica derivados de la programación escénica y otros eventos del Centro Cultural Iortia, en los términos desarrollados en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo los servicios de maquinaria escénica, luminotecnia, sonorización, audiovisuales, carga y descarga, montaje y desmontaje, asistencia técnica, mantenimiento técnico ordinario, actualización, control y seguimiento del inventario del equipamiento y, cuando proceda, la sonorización y asistencia técnica de actividades exteriores, así como las modificaciones que puedan tramitarse en los supuestos legalmente previstos.

La codificación de los servicios objeto de este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, son los siguientes:

- 79952100-3 Servicios de organización de eventos
- 92320000-0: Servicios de explotación de salas de espectáculos

No se admiten variantes. Las mejoras valorables son exclusivamente las definidas de forma cerrada en el criterio de adjudicación correspondiente.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto y con valor estimado inferior al umbral comunitario. La licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con la normativa aplicable.

Se aplica el expediente de tramitación anticipada que establece el art. 139.1 LFCP, por lo que se somete la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

La unidad gestora del contrato es el Servicio Municipal de Cultura, quien será responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. En el caso de que se

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

consideren incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas.

La empresa contratista será responsable de la calidad técnica del trabajo que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La unidad gestora ejercerá la supervisión e inspección de la ejecución y podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo pactado. La adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para restablecer el buen orden de la ejecución cuando así se requiera. Esta previsión se fundamenta en el artículo 141 de la Ley Foral 2/2018.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

4.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado de la contratación, IVA excluido, se calcula conforme al artículo 42 de la Ley Foral 2/2018 e incluye el importe máximo estimado de las prestaciones previstas durante la duración total del contrato, incluidas las prórrogas y las modificaciones previstas en el pliego. Asciende a 110.088 €, correspondiente a cuatro anualidades de 25.020 € (100.080 €) y una previsión máxima de modificaciones de 10.008 €. El dimensionamiento económico de la prestación se establece sobre 65 servicios ordinarios en sala y 10 servicios ordinarios exteriores, además de las restantes prestaciones ordinarias definidas en el PPT.

Concepto	Importe
PBL anual prestación ordinaria	25.020 €
Total 4 anualidades	100.080 €
Modificaciones previstas 10 %	10.008 €
VEC	110.088 €

El dimensionamiento económico anual se ha realizado tomando como referencia las siguientes prestaciones estimadas: 58 servicios de técnico/a de sala, 15 servicios de técnico/a polivalente, 60 horas de personal de carga y descarga, 10 servicios de asistencia técnica exterior y 10 mensualidades de mantenimiento y coordinación.

La contratación se estructura mediante precios unitarios para cada una de las prestaciones señaladas. Las cantidades indicadas tienen carácter estimativo y no constituyen un compromiso de consumo mínimo por parte del Ayuntamiento. En consecuencia, se abonarán exclusivamente las unidades efectivamente ejecutadas y conformadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los precios unitarios adjudicados.

La previsión de modificaciones contractuales no supone una autorización automática para superar

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJMW ZJ7T AMRU X4Z2
Pliego asistencia técnica Centro Cultural Iortia - Diligenciado - SEFYCU 413968
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

las cantidades estimadas. Cualquier modificación deberá responder a las circunstancias previstas en los pliegos, ajustarse a los límites establecidos y tramitarse y aprobarse conforme a la normativa aplicable.

4.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto base de licitación correspondiente a la anualidad inicial asciende a **25.020 €, IVA excluido**. A dicha cantidad se añadirá el IVA al tipo legal vigente.

El presupuesto se ha calculado a partir de las prestaciones y cantidades anuales estimadas que se detallan en el apartado anterior. La oferta económica de las empresas licitadoras deberá expresar los precios unitarios correspondientes a cada una de las siguientes prestaciones:

- Servicio de técnico/a de sala 251,38€
- Servicio de técnico/a polivalente 120, 00€
- Personal de carga y descarga, por hora 19,00€
- Servicio de asistencia técnica exterior unidad 630,00€
- Servicio mensual de mantenimiento y coordinación 120,00€

La facturación se realizará aplicando los precios unitarios adjudicados a las unidades efectivamente prestadas y conformadas por el Ayuntamiento, sin que exista obligación de agotar las cantidades estimadas ni de consumir un mínimo de unidades.

Cuando las necesidades del servicio requieran unidades adicionales que excedan de las cantidades estimadas e incluidas en el contrato, el Ayuntamiento podrá solicitar la ampliación de las prestaciones, siempre que concurran las circunstancias y se cumplan los requisitos establecidos para la modificación contractual en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa aplicable. Estas unidades no podrán ejecutarse sin la previa autorización municipal y, cuando proceda, sin la tramitación y aprobación de la correspondiente modificación contractual.

El precio ofertado deberá comprender todos los costes necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones contratadas, incluidos los gastos de personal, desplazamientos, transporte, medios técnicos y materiales, seguros, tributos y cualquier otro gasto que resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con excepción del IVA, que se consignará separadamente.

El precio del contrato se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 1 3340 22750 «Servicios gestión centro Iortia» del Presupuesto Municipal. La imputación de las obligaciones correspondientes a los ejercicios futuros, en caso de prórroga, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos municipales.

Las proposiciones económicas que superen el presupuesto base de licitación establecido para la anualidad inicial serán excluidas del procedimiento.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

5.- PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La contratación del servicio tendrá una duración de un año, finalizando el 31 de diciembre de 2027, si bien podrá ser objeto de prórrogas anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 31 de diciembre de 2030. La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de las partes con una duración mínima de 2 meses antes de extinguirse el contrato o la prorroga en vigencia.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, la empresa adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca. Asimismo, si el contrato se resolviere con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancia del Ayuntamiento de Alsasua, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar personas licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas o entidades licitadoras deberán disponer de una situación económica y financiera que les permita financiar correctamente el contrato, sin que su ejecución corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

En particular, en este procedimiento se deberá acreditar la solvencia económica mediante la presentación de una declaración responsable sobre el volumen global de negocio acumulado en los últimos tres ejercicios cerrados disponibles (2023, 2024 y 2025), equivalente, como mínimo, al presupuesto base de licitación de la anualidad inicial del contrato (25.000 €). La acreditación se realizará mediante declaración responsable de la persona licitadora incluida en el Anexo I del presente Pliego.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las personas o entidades licitadoras acreditarán su solvencia técnica o profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Relación de los principales servicios realizados en los tres últimos años cerrados disponibles (2023, 2024 y 2025), de igual o similar naturaleza a los del objeto de este Pliego. Se deberá acreditar, como mínimo, haber realizado en uno de dichos años servicios de igual o similar naturaleza por un importe anual acumulado igual o superior a 25.000 € (IVA excluido), indicando el importe, las fechas y el destinatario público o privado.

La similitud se apreciará por el contenido efectivo de las prestaciones y no por la mera denominación del contrato. Se considerarán de igual o similar naturaleza los servicios de asistencia técnica de espectáculos, actividades escénicas, eventos culturales o actividades desarrolladas en teatros, auditorios, casas de cultura, centros culturales o espacios escénicos técnicamente equivalentes al Centro Cultural Iortia.

La acreditación se realizará mediante los correspondientes certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante declaración del empresario acompañada de documentación suficiente que permita acreditar la realización de la prestación. La declaración responsable se presentará inicialmente en los términos previstos en el presente pliego, sin perjuicio de la documentación que deba aportar la entidad propuesta como adjudicataria.

b) Indicación del personal técnico, integrado o no en la empresa, que vaya a participar en la ejecución del contrato y que deberá reunir, como mínimo, la cualificación profesional y/o

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

experiencia siguiente: el personal técnico (especialistas y generalistas) deberá estar en posesión de una titulación de Formación Profesional de la familia profesional de Imagen y Sonido o titulación equivalente relacionada con las funciones a desarrollar, o, alternativamente, acreditar una experiencia profesional mínima de dos años en asistencia técnica de sala o escenario, teatros, auditorios, centros culturales o espacios escénicos de características equivalentes.

A efectos de acreditación, la entidad licitadora deberá aportar, cuando corresponda, la documentación que permita comprobar la titulación y/o experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato, incluyendo currículum vitae u otra documentación equivalente. La experiencia deberá identificar el periodo y las funciones desarrolladas.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa subcontratada para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que la parte subcontratista dispone de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Adscripción de medios materiales y personales

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

En particular, deberá disponer de personal técnico con la cualificación y experiencia necesarias para realizar las tareas de asistencia técnica, montaje, conexión, manejo y desmontaje de los equipos, así como para atender las necesidades técnicas de las actividades programadas.

Asimismo, deberá disponer de los equipos de sonido, elementos auxiliares, cableado, conexiones y demás medios técnicos que, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, le corresponda aportar para la adecuada ejecución del contrato. Estos equipos deberán ser adecuados a las características de las actividades previstas y encontrarse en correcto estado de funcionamiento y conservación.

La empresa adjudicataria garantizará la disponibilidad de los medios personales y materiales comprometidos durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, y deberá sustituir o reparar los equipos que resulten necesarios cuando se produzcan averías o incidencias que puedan afectar a la prestación del servicio.

El compromiso de adscripción de estos medios tendrá carácter vinculante durante la ejecución del contrato. Su incumplimiento producirá los efectos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación pública aplicable.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. LUGAR Y PLAZO

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esto, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Quienes muestren interés en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas[1] en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

[1] A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador/a o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- "Sobre n° 1: Documentación administrativa".
- "Sobre n° 2: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

Sobre número 2. " Documentación relativa a criterios cuantificables mediante formulas

1. ANEXO III. OFERTA ECONÓMICA Y COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LICITADORA

Presentación del modelo oficial de oferta económica, debidamente cumplimentado y firmado, en el que se detallan los precios unitarios ofertados para cada una de las prestaciones objeto del contrato, así como los compromisos asumidos por la entidad licitadora en relación con los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Relación nominativa del personal que la entidad licitadora se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, indicando para cada persona su nombre y apellidos, puesto o funciones que desempeñará y cualificación profesional. Se hará constar expresamente el número total de mujeres que integran el equipo de trabajo propuesto.

3. COMPROMISO DE DESIGNACIÓN DEL/DE LA TÉCNICO/A DE SALA COMO RESPONSABLE E INTERLOCUTOR/A DEL SERVICIO

Identificación de la persona propuesta para asumir la responsabilidad y la interlocución habitual del servicio con la Unidad Gestora municipal y con las compañías, entidades y personas usuarias del Centro Cultural Iortia.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Se hará constar expresamente el compromiso de que dicha persona desempeñará asimismo las funciones de técnico/a de sala y escenario, participando directamente en la ejecución ordinaria del servicio, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego.

4. COMPROMISO DE CONTINUIDAD DEL/DE LA TÉCNICO/A DE SALA

Declaración del porcentaje de servicios ordinarios en los que la entidad licitadora se compromete a asignar a una misma persona como técnico/a de sala y escenario, conforme a los tramos y condiciones establecidos en el apartado 12.3.1 del pliego.

5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO DE SALA

Identificación de la persona cuya experiencia profesional adicional se presenta para su valoración, junto con la descripción de los periodos y trabajos cuya experiencia se declara.

La experiencia se justificará mediante certificados de servicios prestados, contratos, informes de vida laboral u otra documentación equivalente que permita comprobar los periodos de prestación, las funciones desarrolladas y los espacios o servicios en los que se ha adquirido dicha experiencia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 12.3.2 del pliego.

6. COMPROMISOS DE CARÁCTER SOCIAL

Documentación relativa a los compromisos sociales asumidos por la entidad licitadora, conforme a los criterios establecidos en el apartado 12.2 del pliego, que comprenderá:

- Incorporación de personas con discapacidad: compromiso de incorporación efectiva a la ejecución del contrato de personas con discapacidad que dispongan de la cualificación profesional necesaria para el desempeño de las funciones asignadas.
- Participación de mujeres profesionales: compromiso de que parte de los servicios de refuerzo o extraordinarios sean realizados efectivamente por mujeres profesionales que cuenten con la cualificación técnica adecuada.

Se especificará la previsión concreta de cumplimiento de cada uno de los compromisos asumidos.

7. COMPROMISOS RELATIVOS A LAS MEJORAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO

Documentación relativa a las mejoras técnicas ofrecidas por la entidad licitadora, de conformidad con el apartado 12.4 del pliego, que comprenderá:

- Aportación de dos micrófonos inalámbricos profesionales adicionales**, de** solapa o diadema, con sus correspondientes receptores compatibles.
- Aportación de un kit de cableado y conectividad, compuesto, como mínimo, por 10 cables XLR de distintas longitudes, 4 cables HDMI de alta velocidad y adaptadores de señal y conectividad para ponentes.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Las mejoras comprometidas estarán disponibles durante toda la vigencia del contrato, sin coste adicional para el Ayuntamiento, asumiendo la entidad adjudicataria su mantenimiento y reposición cuando resulte necesario.

8. FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

La documentación que integra la proposición deberá estar debidamente firmada por la entidad licitadora o por la persona que ostente su representación legal. En el supuesto de licitación en participación conjunta, la proposición deberá estar firmada por la totalidad de sus integrantes o por la persona representante debidamente facultada para ello.

10.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20 por 100 o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Cuando la parte adjudicataria hubiera presentado una oferta que pueda presumirse anormalmente baja, ésta deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente: El Alcalde, Don Javier Ollo Martínez.

- Vocales:
  - Vocal 1: Pedro Jimenez Elvira, Presidente de la Comisión de Cultura.
  - Vocal 2: Dña. Betisa Anda Arruabarrena, técnica de cultura municipal.
  - Vocal 3: Dña. Maialen López Cambra, Interventora municipal.
  - Secretario: Isaac Valencia Alzueta, Secretario municipal.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre nº 1 por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión. Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

La Mesa de Contratación comunicará a la entidad licitadora en quien recaiga la propuesta de adjudicación.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección del adjudicatario/a se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Las empresas redactarán su propuesta utilizando datos desagregados por sexo siempre que introduzcan datos sobre personas. Asimismo, deberán utilizar un lenguaje y unas imágenes no sexistas e inclusivas, de conformidad con la Ordenanza municipal reguladora del lenguaje e imagen incluyente y con la Ordenanza municipal de igualdad entre mujeres y hombres. La persona licitadora deberá manifestar que conoce el protocolo municipal de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo.

La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

12.1. Oferta económica – hasta 64 puntos

La proposición económica comprenderá los cinco precios unitarios correspondientes a las prestaciones objeto del contrato.

La puntuación de cada precio unitario se calculará aplicando la siguiente fórmula. Se utilizarán como máximo dos decimales:

- Precio unitario del servicio de técnico/a de sala: hasta 37 puntos.

Puntuación = 37 × (Precio unitario mínimo ofertado / Precio unitario ofertado por la licitadora).

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Precio unitario del servicio de técnico/a polivalente: hasta 5 puntos.

Puntuación = 5 × (Precio unitario mínimo ofertado / Precio unitario ofertado por la licitadora).

- Precio por hora de personal de carga y descarga: hasta 3 puntos.

Puntuación = 3 × (Precio por hora mínimo ofertado / Precio por hora ofertado por la licitadora).

- Precio unitario del servicio de asistencia técnica exterior: hasta 16 puntos.

Puntuación = 16 × (Precio unitario mínimo ofertado / Precio unitario ofertado por la licitadora).

- Precio mensual del servicio de mantenimiento y coordinación: hasta 3 puntos.

Puntuación = 3 × (Precio mensual mínimo ofertado / Precio mensual ofertado por la licitadora).

La puntuación total de la oferta económica será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cinco conceptos, hasta un máximo de 64 puntos.

Los precios unitarios se expresarán en euros, IVA excluido, con un máximo de dos decimales.

La oferta deberá comprender todos los costes necesarios para la ejecución de las prestaciones ordinarias definidas en el PPT, incluidos los medios personales y materiales, mantenimiento, coordinación, actualización y seguimiento del inventario y actividades exteriores incluidas.

12.2. Criterios de carácter social – hasta 10 puntos

- Inclusión laboral de personas con discapacidad: hasta 5 puntos, mediante el compromiso de incorporar efectivamente a la ejecución del contrato personas con discapacidad que reúnan la cualificación necesaria para las funciones que desempeñen, en los términos objetivos de valoración establecidos en el presente pliego.
- Igualdad de mujeres y hombres en el personal técnico: hasta 5 puntos, mediante el compromiso de que una parte de los servicios de refuerzo o servicios extraordinarios sea realizada efectivamente por mujeres profesionales con cualificación técnica adecuada a las funciones encomendadas, en los términos objetivos de valoración establecidos en el presente pliego.

12.3. Organización y continuidad del servicio – hasta 20 puntos

12.3.1. Continuidad del técnico de sala –hasta 6 puntos

Se valorará el porcentaje de los servicios ordinarios en los que la licitadora se comprometa a destinar a la misma persona técnica de sala/escenario, siempre que sea compatible con horarios, necesidades del servicio y sustituciones justificadas.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Porcentaje comprometido	Puntos
90%-100 %	6
75 % a 89 %	4
60 % a 74 %	3
Menos del 60 %	0

12.3.2 Experiencia adicional del personal técnico de sala –hasta 6 puntos

Solo se valorará la experiencia que exceda de la mínima exigida y que esté directamente relacionada con la asistencia técnica de sala o escenario en teatros, auditorios, centros culturales, casas de cultura o espacios técnicamente equivalentes.

Experiencia adicional acreditada	Puntos
Hasta 2 años adicionales	2
Más de 2 y hasta 4 años	3
Más de 4 y hasta 6 años	4
Más de 6 y hasta 8 años	5
Más de 8 años	6

La experiencia deberá acreditarse mediante certificados, contratos, vida laboral y/o documentación equivalente que permita identificar el periodo, las funciones y el espacio o servicio. No se valorará experiencia genérica no relacionada.

12.3.3. Técnico de sala como responsable e interlocutor del servicio – hasta 8 puntos

Se otorgarán 8 puntos cuando la persona designada como responsable e interlocutora habitual con la Unidad Gestora y con las compañías y entidades usuarias sea asimismo el técnico de sala/escenario que participe directamente en la ejecución ordinaria del servicio. La oferta deberá identificar a la persona y asumir expresamente este compromiso, que se mantendrá durante la ejecución salvo sustitución justificada por las causas previstas en el pliego. La coincidencia de ambas funciones permite mantener una comunicación directa y continua entre la planificación, la interlocución y la ejecución técnica, reduciendo la pérdida de información y favoreciendo la eficacia y calidad del servicio.

12.4. Mejoras técnicas de equipamiento – hasta 6 puntos

- Aportación durante la vigencia del contrato de un mínimo de dos micrófonos inalámbricos profesionales adicionales, de solapa o diadema, con receptores compatibles: 3 puntos.
- Aportación de un kit de cableado y conectividad de repuesto compuesto, como mínimo, por 10 cables XLR de distintas longitudes, 4 cables HDMI de alta velocidad y adaptadores de señal/conectividad para equipos de ponentes: 3 puntos.

Las mejoras se aportarán sin coste adicional para el Ayuntamiento, estarán disponibles durante la vigencia del contrato y serán mantenidas y, cuando proceda, repuestas por la adjudicataria.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJMW ZJ7T AMRU X4Z2
Pliego asistencia técnica Centro Cultural Iortia - Diligenciado - SEFYCU 413968
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el siguiente orden:

1) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
2) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
3) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las entidades licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

14.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PARTE ADJUDICATARIA.

En el plazo máximo de 7 días desde que la Mesa de Contratación comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, quien firma la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2.- Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las entidades licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de ellas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales (incluido el protocolo de actuación en caso de acoso sexual o acoso por razón de sexo) impuestas por las disposiciones vigentes, así como, en su caso, una copia del Plan de Igualdad, si estuviera obligada a ello en virtud de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

   En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

   En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por entidades licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si la entidad licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las empresas subcontratistas y un documento original que demuestre la

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de Altsasu/Alsasua. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las entidades que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación del contrato.

16.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las entidades participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

17.- GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria constituirá una garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido, de conformidad con el artículo 68.2 de la Ley Foral 2/2018.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por dicha empresa durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 68.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la parte adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- En caso de tener obligación por Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, una copia de dicho Plan y su ejecución en el año 2025.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por su parte de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

19.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

La parte contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

20.- VARIACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO

20.1. Variación del número de unidades previstas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se prevé la posibilidad de incrementar el número de unidades inicialmente estimadas de determinadas prestaciones, cuando las necesidades de programación y funcionamiento del Centro Cultural Iortia así lo requieran.

Esta posibilidad de variación afectará exclusivamente a las siguientes prestaciones:

- Servicios de técnico/a de sala.
- Servicios de técnico/a polivalente.
- Horas de personal de carga y descarga.

El incremento del gasto derivado de estas variaciones no podrá superar, en su conjunto, el **10 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido**.

Las unidades adicionales se abonarán conforme a los precios unitarios adjudicados para cada prestación y únicamente por las unidades efectivamente ejecutadas y conformadas por el Ayuntamiento.

Quedan expresamente excluidos de este mecanismo de variación los servicios de asistencia técnica exterior y las mensualidades de mantenimiento y coordinación. Por tanto, las cantidades estimadas para estas dos prestaciones no podrán incrementarse al amparo de lo previsto en este apartado.

La ejecución de las unidades adicionales requerirá la solicitud y autorización previa del Ayuntamiento y deberá ajustarse a las necesidades efectivas del servicio, a los límites establecidos en esta cláusula y a las disponibilidades presupuestarias correspondientes.

20.2. Modificaciones contractuales.

Al margen de la variación de unidades prevista en el apartado anterior, el contrato únicamente podrá modificarse cuando concurran los supuestos y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en el resto de la normativa aplicable.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Cualquier modificación deberá estar justificada por razones de interés público, responder a circunstancias legalmente previstas y limitarse a las variaciones estrictamente indispensables para atender la necesidad que la motive.

La modificación deberá tramitarse y aprobarse previamente por el órgano de contratación, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido. En ningún caso podrán ejecutarse prestaciones modificadas antes de su aprobación.

20.3. Ausencia de compromiso de consumo mínimo

Las cantidades previstas en el contrato tienen carácter estimativo y no generan obligación para el Ayuntamiento de solicitar o consumir la totalidad de las unidades previstas ni de las unidades adicionales que pudieran autorizarse.

La adjudicataria únicamente tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas y conformadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los precios unitarios adjudicados y con los límites establecidos en el contrato.

21.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

21.1. Régimen jurídico de la ejecución.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en las Condiciones Particulares del Contrato, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la persona o empresa adjudicataria y en el resto de documentación que tenga carácter contractual.

21.2. Supervisión e inspección de la ejecución.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta ejecución de las prestaciones y podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Foral 2/2018.

La persona contratista estará obligada a ejecutar las prestaciones objeto del contrato de conformidad con las instrucciones que, dentro del ámbito de sus competencias, le sean impartidas por la unidad gestora. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el presente pliego.

La persona contratista deberá facilitar a la unidad gestora del contrato cuanta información y documentación le sea requerida para comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de aquella.

En consecuencia, la empresa adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por su parte, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

Ante cualquier incidencia con el material técnico se comunicará inmediatamente al Servicio Municipal de Cultura.

21.3. Responsabilidad de la persona contratista.

La persona contratista será responsable de la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como de la calidad técnica de los trabajos, prestaciones y servicios realizados.

Asimismo, responderá de las consecuencias que se deriven para el Ayuntamiento o para terceras personas de sus acciones u omisiones, errores, métodos inadecuados, conclusiones incorrectas o, en general, de cualquier ejecución defectuosa, de conformidad con la legislación aplicable.

La persona contratista será igualmente responsable de los daños, deterioros o desperfectos que, por dolo, culpa o negligencia de las personas a su servicio, se ocasionen en el mobiliario, instalaciones, equipamientos, materiales o cualesquiera otros bienes municipales. En estos casos, deberá proceder, a su costa, a la reparación o reposición de los bienes afectados o, cuando ello no resulte posible o procedente, satisfacer la indemnización que corresponda.

21.4. Condiciones laborales, sociales.

La persona contratista deberá cumplir, durante toda la ejecución del contrato, las obligaciones aplicables en materia fiscal, laboral, social, de protección del medio ambiente, empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e igualdad de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Foral 2/2018.

Asimismo, deberá cumplir las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que resulte de aplicación, sin perjuicio de las restantes obligaciones previstas en las Condiciones Particulares del Contrato y en el presente pliego.

La persona contratista deberá justificar ante el órgano de contratación, cuando sea requerida para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales y demás extremos relacionados con la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley Foral 2/2018.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

21.5. Condiciones especiales de ejecución

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección de medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acaso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista está obligada a tener un Plan de Igualdad, deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Cumplimiento con la obligación de recoger en el protocolo de prevención de riesgos laborales, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Cumplimiento de la obligación de recoger en el protocolo de prevención de riesgos laborales el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de las obligaciones derivadas de la normativa municipal de igualdad y de uso del lenguaje e imagen incluyente.
- Uso no sexista e inclusivo del lenguaje y de las imágenes en la documentación y comunicaciones generadas en ejecución del contrato.

Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Mensualmente la empresa adjudicataria realizará un informe indicando el personal técnico que ha sido necesario para el desarrollo de la actividad y la previsión para el mes siguiente. Cualquier incidencia con el material técnico, averías, roturas, necesidad de material fungible, se comunicará en el momento de ser detectada mediante parte a la persona responsable del área de cultura.

En los casos en los que haya una previsión de cambio de personal, esta se comunicará con un mínimo de 15 días de anticipación adjuntando el correspondiente curriculum y cuantos justificantes sean requeridos. Si este cambio/sustitución ha de realizarse por casos de fuerza mayor en un tiempo que no permita ese preaviso, se informará a la persona responsable de cultura tan pronto sea conocida la necesidad.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

21.6. Compromisos de adscripción.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que hayan sido establecidos como obligatorios en las Condiciones Particulares del Contrato podrá dar lugar a las consecuencias previstas en la Ley Foral 2/2018, en el presente pliego y, en su caso, a la imposición de las penalidades correspondientes.

Cuando el incumplimiento afecte a los medios necesarios para la atención de un espectáculo y determine la imposibilidad de su celebración o su suspensión, será considerado incumplimiento muy grave en los términos establecidos en la cláusula correspondiente.

21.7. Incumplimientos y penalidades

De conformidad con el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevén penalidades por incumplimiento parcial, ejecución defectuosa, incumplimiento de condiciones especiales, subcontratación, adscripción de medios, órdenes de la unidad gestora, obligaciones laborales o sociales, igualdad y, en general, incumplimientos que produzcan perjuicios.

21.7.1. Incumplimientos leves

- Retrasos o incumplimientos puntuales de escasa entidad que no afecten de forma relevante a la actividad.
- Comunicación tardía de una incidencia que no produzca perjuicio relevante.
- Retrasos menores en obligaciones documentales o de inventario sin afección al servicio.

21.7.2. Incumplimientos graves

- Ausencia o cobertura insuficiente que afecte al desarrollo normal de una actividad pero no impida su realización.
- Incumplimiento de mantenimiento, custodia o control del material con afectación efectiva del servicio sin impedir la actividad.
- Incumplimiento reiterado de instrucciones de la unidad gestora.
- Utilización de personal sin la cualificación comprometida cuando produzca una afectación efectiva del servicio.
- Reiteración de incumplimientos leves en los términos que se establezcan en el expediente.

21.7.3. Incumplimientos muy graves

- Falta injustificada de la cobertura técnica exigida cuando impida celebrar una actividad, obligue a suspenderla o produzca una modificación sustancial de la prestación.
- Abandono o negativa injustificada a prestar un servicio programado.
- Incumplimiento de la adscripción mínima de medios cuando produzca la imposibilidad de prestar el servicio.
- Incumplimiento imputable que provoque la cancelación o suspensión de una actividad.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- Incumplimiento grave de las obligaciones esenciales o de los compromisos de la oferta cuando proceda conforme al pliego y a la ley.

Las penalidades se graduarán conforme al artículo 146 de la Ley Foral 2/2018: leves hasta el 1 % del importe de adjudicación; graves del 1 % al 5 %; muy graves del 5 % al 10 %. En los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución podrán alcanzar el 20 % en los términos legales. El límite acumulado de penalidades será el 20 % del importe de adjudicación. Si las penalidades superan el 10 %, se iniciará el procedimiento correspondiente para la prohibición de contratar.

La adjudicataria responderá de los daños y perjuicios ocasionados por dolo, culpa o negligencia en la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la legislación aplicable.

21.8. Demora.

De conformidad con el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, la constitución en mora será automática, sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la demora sea imputable a la persona contratista, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas legalmente y en el presente pliego.

Cuando las especiales características de las prestaciones objeto del contrato lo justifiquen, podrán establecerse en las Condiciones Particulares del Contrato penalidades específicas por demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018.

21.9. Daños y perjuicios.

La imposición de penalidades no excluye la obligación de la persona contratista de indemnizar los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado al Ayuntamiento como consecuencia del incumplimiento contractual.

El régimen de daños y perjuicios y la imposición de penalidades se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Foral 2/2018.

Cuando los daños se ocasionen a terceras personas como consecuencia de la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018.

22.- PAGO DEL PRECIO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El abono del precio del contrato se realizará con carácter mensual, previa presentación de la factura correspondiente por la empresa adjudicataria y una vez comprobada y conformada por el Ayuntamiento la efectiva realización de las prestaciones facturadas.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

La facturación se efectuará conforme a los precios unitarios adjudicados para cada una de las prestaciones previstas en el contrato:

- Técnico/a de sala: precio por servicio efectivamente realizado.
- Técnico/a polivalente: precio por servicio efectivamente realizado.
- Carga y descarga: precio por hora efectivamente realizada.
- Asistencia técnica exterior: precio por servicio efectivamente realizado.
- Mantenimiento y coordinación: precio por mensualidad efectivamente prestada.

La factura deberá desglosar las prestaciones realizadas durante el periodo correspondiente, indicando, según proceda, la actividad o servicio, fecha de realización, categoría profesional, número de servicios o mensualidades facturados y número de horas efectivamente realizadas en los trabajos de carga y descarga.

La empresa adjudicataria deberá acompañar a la factura los partes de trabajo o documentos justificativos que permitan comprobar las prestaciones realizadas. El Ayuntamiento podrá solicitar la información adicional que resulte necesaria para verificar su correcta ejecución.

El importe mensual a abonar se determinará mediante la aplicación de los precios unitarios adjudicados a las unidades efectivamente ejecutadas y conformadas por el Ayuntamiento, sin que exista obligación municipal de alcanzar las cantidades estimadas en el pliego ni de consumir un importe mínimo.

La realización de unidades adicionales respecto de las cantidades estimadas requerirá la solicitud y autorización previa del Ayuntamiento y deberá ajustarse a lo previsto en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas respecto de la variación de unidades y, en su caso, las modificaciones contractuales.

El pago se tramitará conforme a los plazos y condiciones establecidos en la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no procede la revisión de precios durante la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas.

Los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria permanecerán invariables durante toda la duración del contrato.

23.- SUBROGACIÓN.

La subrogación del personal adscrito al contrato se realizará de conformidad con el artículo 67, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Será obligación de la empresa contratista responder de los salarios impagados a los/as trabajadores/as afectados/as por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos/as sean subrogados/as por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último (artículo 67.8 de la Ley Foral de Contratos).

24.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

24.1.- Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar de la empresa adjudicataria cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social adquiridos al amparo del documento contractual.

24.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Cuando la empresa adjudicataria cuente con más de 100 personas trabajadoras, en un plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento certificativo del número de personas, hombres y mujeres, que compone la plantilla de la empresa, y deberá además remitir documentación acreditativa del diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta condición se extenderá también al resto de supuestos en los que la Ley Orgánica 3/2007 obliga.

La empresa contratista que cuente con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar documentalmente, en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación, que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución de las obras.

25.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a una tercera entidad u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 224 de dicha Ley y en el presente pliego.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Cuando el presente pliego atribuya expresamente a determinadas obligaciones el carácter de obligaciones contractuales esenciales, su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato en los términos establecidos en la normativa aplicable.

La resolución se acordará y tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018.

La resolución del contrato llevará aparejada la pérdida de fianza para la persona adjudicataria, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

27.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

28.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

29.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa a quienes liciten que el Ayuntamiento es el responsable del tratamiento de sus datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicatario/a se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente, se le informa que tanto los datos de quienes licitan como de quienes les sea adjudicado el contrato son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de quienes liciten por el consentimiento prestado por estos mediante la presentación de la oferta, para el tratamiento de los datos del adjudicatario/a se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Quienes licitan tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@alsasua.net, dpd@altsasu.net. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

30.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo la empresa adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

En atención a lo establecido en la normativa citada, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DERIVADOS DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA Y OTROS EVENTOS DEL CENTRO CULTURAL IORTIA

Don/Doña ..... DNI/NIF ……, con domicilio a efectos de notificación en ..... C.P ....., localidad ....., teléfonos ....., fax ....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
……
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
- SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Lugar, fecha y firma.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DERIVADOS DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA Y OTROS EVENTOS DEL CENTRO CULTURAL IORTIA

Don/Doña ..... DNI/NIF ……, con domicilio a efectos de notificación en ..... C.P ....., localidad ....., teléfonos ....., fax ....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad ..... CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mí representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente: ……..

Lugar, fecha y firma.

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJMW ZJ7T AMRU X4Z2
Pliego asistencia técnica Centro Cultural Iortia - Diligenciado - SEFYCU 413968
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA, DECLARACIONES Y COMPROMISOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DERIVADAOS DE LA PROGRAMACIÓN ESCENICA DEL CENTRO CULTURAL IORTIA

D./D.ª ....., con DNI/NIE ....., con domicilio a efectos de notificación en C.P. ……., localidad ……, teléfonos …….....…., en nombre propio o en representación de la sociedad (táchese lo que no proceda) ....., con CIF ....., en calidad de ....., en relación con el procedimiento de contratación de los servicios de asistencia técnica derivados de la programación escénica del Centro Cultural Iortia,

DECLARA Y OFERTA:

1. OFERTA ECONÓMICA

La persona licitadora formula su oferta económica mediante los siguientes precios unitarios, que no podrán superar los precios máximos establecidos:

Prestación	Cantidad anual estimada	Precio máximo unitario (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Servicio técnico/a de sala	58 servicios	251,37 €	..... €
Servicio técnico/a polivalente	15 servicios	120,00 €	..... €
Carga y descarga	60 horas	19,00 €/hora	..... €/hora
Asistencia técnica en servicios exteriores	10 servicios	630,00 €	..... €
Mantenimiento y coordinación	10 mensualidades	120,00 €/mensualidad	..... €/mensualidad

Los precios unitarios ofertados deberán expresarse con un máximo de dos decimales y no podrán superar los correspondientes precios máximos. La valoración del criterio económico se realizará conforme a las fórmulas y ponderaciones previstas en el apartado 12.1 del PCAP, aplicadas individualmente a cada uno de los cinco precios unitarios.

2. DECLARACIONES SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

La persona licitadora declara expresamente:

1. Que los precios unitarios ofertados comprenden todos los costes necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones correspondientes, incluidos gastos de personal, desplazamientos, transporte, medios técnicos y materiales, mantenimiento, coordinación, gastos generales y

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

beneficio industrial, así como demás conceptos exigibles conforme a los pliegos, con excepción del IVA, que se consigna separadamente.

2. Que conoce y acepta íntegramente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como las condiciones y obligaciones de ejecución del contrato.
3. Que los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, en los términos establecidos en los pliegos.
4. Que conoce que las cantidades previstas tienen carácter estimativo y que el Ayuntamiento abonará exclusivamente las unidades efectivamente ejecutadas y conformadas, conforme a los precios unitarios adjudicados, sin que exista compromiso de consumo mínimo.

3. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

La persona licitadora identifica a continuación el personal que propone adscribir a la ejecución del contrato:

Nombre y apellidos	Puesto o función	Titulación y cualificación profesional	Experiencia profesional relacionada	¿Mujer? (sí/no)

Número total de personas propuestas para la ejecución: .....

Número de mujeres profesionales incluidas en el personal técnico propuesto: .....

La persona licitadora se compromete a adscribir a la ejecución del contrato el personal identificado, con la cualificación y funciones señaladas, en los términos establecidos en los pliegos y en su oferta.

4. COMPROMISO DE CONTINUIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO DE SALA

La persona licitadora declara que se compromete a mantener la continuidad del personal técnico de sala en los servicios ordinarios del Centro Cultural Iortia, conforme al siguiente porcentaje:

Porcentaje de servicios ordinarios que se compromete a realizar con la misma persona técnica de sala: ..... %.

A efectos de valoración, se aplicarán los tramos establecidos en el apartado 12.3 del PCAP:

5. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO DE SALA

La persona licitadora identifica a continuación la experiencia adicional de la persona o personas propuestas como personal técnico de sala, por encima de la experiencia mínima exigida en los pliegos y directamente relacionada con la asistencia técnica de sala o escenario en teatros, auditorios, centros culturales, casas de cultura o espacios técnicamente equivalentes.

Persona propuesta como técnico/a de sala:

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Nombre y apellidos: .....
- Experiencia profesional total relacionada: ..... años.
- Experiencia adicional respecto de la mínima exigida: ..... años.

Descripción de la experiencia adicional:

.....

.....

.....

Documentación acreditativa que se aporta:

[ ] Certificados de servicios prestados.
[ ] Contratos de trabajo.
[ ] Informe de vida laboral
[ ] Documentación equivalente que identifique el periodo, las funciones y el espacio o servicio en el que se prestó la actividad

La persona licitadora declara que la experiencia indicada es efectiva, directamente relacionada con las prestaciones objeto del contrato y adicional a la experiencia mínima exigida.
La valoración se realizará conforme a los tramos del apartado 12.3 del PCAP.

6. TÉCNICO/A DE SALA RESPONSABLE E INTERLOCUTOR/A

La persona licitadora identifica a la persona que asumirá la responsabilidad técnica y la interlocución habitual con la Unidad Gestora municipal y con las compañías y entidades usuarias del Centro Cultural Iortia:

- Nombre y apellidos: .....
- Cualificación profesional: .....
- Experiencia relacionada: .....
- Puesto o función dentro del equipo: .....

La persona licitadora se compromete expresamente a que la persona designada como responsable e interlocutora habitual sea también técnico/a de sala o escenario y participe directamente en la ejecución ordinaria de los servicios**.**

Asimismo, se compromete a mantener dicha designación durante la ejecución del contrato, salvo sustitución justificada, en los términos previstos en los pliegos.

7. COMPROMISOS SOCIALES

7.1. Inclusión laboral de personas con discapacidad

La persona licitadora declara y se compromete a:

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

[ ] Incorporar efectivamente a la ejecución del contrato a una o varias personas con discapacidad que cuenten con la cualificación adecuada para las funciones que vayan a desarrollar.
[ ] No asume este compromiso.
En caso de asumirlo, indicar:

- Número de personas cuya incorporación se compromete: .....
- Funciones que desempeñarán: .....
- Cualificación profesional: .....

La persona licitadora se compromete a que la incorporación sea efectiva y esté vinculada a la ejecución del contrato, en los términos del apartado 12.2 del PCAP.

7.2. Igualdad de mujeres y hombres en el personal técnico

La persona licitadora declara y se compromete a:
[ ] Que parte de los servicios de refuerzo o extraordinarios serán realizados efectivamente por mujeres profesionales cualificadas.
[ ] No asume este compromiso.
En caso de asumirlo, indicar:

- Número de mujeres profesionales que participarán: .....
- Funciones o servicios en los que participarán: .....
- Cualificación profesional: .....

La persona licitadora se compromete a que la participación de dichas profesionales sea efectiva en la ejecución de los servicios de refuerzo o extraordinarios, en los términos del apartado 12.2 del PCAP.

8. MEJORAS TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO

La persona licitadora declara si ofrece, sin coste adicional para el Ayuntamiento, las siguientes mejoras técnicas:

8.1. Micrófonos inalámbricos profesionales adicionales

[ ] Sí, se compromete a aportar dos micrófonos inalámbricos profesionales adicionales, de solapa o diadema, con sus correspondientes receptores compatibles.
[ ] No ofrece esta mejora.
La mejora, en caso de ofertarse, estará disponible durante la vigencia del contrato y será mantenida y repuesta por la adjudicataria sin coste adicional.

8.2. Kit de cableado y conectividad

[ ] Sí, se compromete a aportar un kit de cableado y conectividad que incluya, como mínimo:

- 10 cables XLR de distintas longitudes.
- 4 cables HDMI de alta velocidad.
- Adaptadores de señal y conectividad para ponentes.

[ ] No ofrece esta mejora.
La mejora, en caso de ofertarse, estará disponible durante la vigencia del contrato y será mantenida y repuesta por la adjudicataria sin coste adicional.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

9. DECLARACIÓN FINAL

La persona firmante declara que los datos consignados en este anexo son ciertos y que los compromisos expresados constituyen obligaciones asumidas por la persona licitadora en caso de resultar adjudicataria, en los términos establecidos en los pliegos y en su oferta.

En ....., a ..... de ..... de 20....

Lugar, fecha y firma.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

II.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA DERIVADOS DE LA PROGRAMACIÓN ESCÉNICA DEL CENTRO CULTURAL IORTIA (ALSASUA)

1. Objeto del contrato

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán la prestación de los servicios de asistencia técnica necesarios para el desarrollo de la programación escénica y otros eventos del Centro Cultural Iortia, así como la conservación, puesta a punto y mantenimiento técnico ordinario del equipamiento incluido en el ámbito del servicio, y la actualización, control y seguimiento de su inventario.

La prestación comprenderá maquinaria escénica, luminotecnia, sonorización, audiovisuales, montaje y desmontaje, carga y descarga, asistencia técnica, mantenimiento técnico ordinario, actualización y seguimiento del inventario y, cuando proceda, sonorización y asistencia técnica de actividades exteriores.

2. Lugar y características de los espacios

La prestación se realizará principalmente en el Centro Cultural Iortia y, cuando corresponda, en espacios exteriores municipales (plaza de los Fueros, Zumakarregi y Explanada Felipe Lecea).

La Sala 1 constituye el principal espacio de prestación y dispone de un auditorio de 301 localidades, escenario de aproximadamente 180 m², boca escénica de 9,30 metros y fondo de escenario de 13 metros. Excepcionalmente, cuando su dotación técnica y aforo (97 localidades) lo permitan, también se prestarán algunos servicios en la Sala 2.

La adjudicataria deberá conocer las características de los espacios, instalaciones y equipamiento antes del inicio de la prestación.

3. Servicios comprendidos en el contrato

Las prestaciones se estructuran en tres bloques: asistencia técnica a eventos y espectáculos; mantenimiento técnico ordinario del equipamiento y sonorización y asistencia técnica de actividades exteriores.

3.1. Asistencia técnica a eventos y espectáculos

La asistencia técnica comprende la atención de los eventos programados en el Centro Cultural Iortia, tanto profesionales como amateurs: teatro, danza, música amplificada o no, proyecciones audiovisuales, festivales, conferencias, jornadas, presentaciones, actos institucionales y otros eventos similares.

El dimensionamiento de la asistencia técnica se realizará atendiendo a la naturaleza, tamaño y

ALTSASU / ALSASUA
Código Seguro de Verificación: 4WAA AJMW ZJ7T AMRU X4Z2
Pliego asistencia técnica Centro Cultural Iortia - Diligenciado - SEFYCU 413968
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.alsasua.net/

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

complejidad de cada evento y a las necesidades comunicadas por la compañía o entidad organizadora.

La cualificación y el número de personas técnicas se adecuarán a las funciones requeridas: iluminación, sonido, audiovisuales, maquinaria escénica, montaje y desmontaje, coordinación técnica y atención de las necesidades de la compañía.

La persona técnica responsable de sala/escenario asumirá la coordinación técnica cuando proceda y permanecerá durante el tiempo necesario, desde la llegada de la compañía o grupo artístico hasta la finalización del desmontaje cuando este forme parte del servicio.

- Asesoramiento previo a compañías y grupos artísticos.
- Cesión, control, organización y manejo del material.
- Ayuda técnica en labores escenográficas y supervisión del montaje.
- Operación de los sistemas de iluminación, sonido y proyección audiovisual.
- Control de tiempos técnicos y verificación de las condiciones de seguridad.
- Mantenimiento del orden del material técnico.
- Acompañamiento en inspecciones oficiales cuando proceda.
- Picaje de entradas, cuando proceda.
- Comunicación inmediata al Servicio Municipal de Cultura de cualquier incidencia técnica o anomalía.

Técnico/a de sala/escenario

Comprende la preparación técnica del espacio, montaje y configuración de equipos, pruebas, operación técnica durante la actividad, asistencia a artistas y entidades participantes, desmontaje y las operaciones necesarias para dejar el espacio en condiciones de uso.

Dentro de la prestación ordinaria realizará la operación técnica de festivales, conciertos y actuaciones de agrupaciones amateurs, incluida la utilización de la iluminación básica disponible. Cuando las características del evento lo requieran, podrá realizar operaciones de sonido, maquinaria escénica y otros medios técnicos propios de su función.

Técnico/a polivalente

Se prevé su intervención en aproximadamente 15 servicios anuales. Atenderá actividades que requieran apoyo específico en iluminación básica y manejo de equipos audiovisuales, incluyendo proyectores y pantallas, conexiones de señal, reproducción de contenidos, apoyo a presentaciones, configuración y operación de iluminación básica y apoyo en sonido cuando resulte necesario.

Podrá intervenir conjuntamente con el técnico/a de sala/escenario cuando la actividad requiera una cobertura técnica superior a la ordinaria o una distribución diferenciada de funciones.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Medios y refuerzos

La asistencia técnica incluye los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones técnicas de cada evento. Cuando las características del espectáculo o actividad lo requieran, la adjudicataria deberá aportar personal adicional de carga y descarga, técnicos auxiliares o refuerzos técnicos específicos. Se contemplan 8 técnicos de sala extra y una bolsa de 60 horas para cargas y descargas.

3.2. Mantenimiento técnico del equipamiento

El contrato incluye el mantenimiento técnico ordinario del equipamiento del Auditorio, Sala 2 y dependencias asociadas. Tras cada uso se realizará la revisión del material técnico. El mantenimiento ordinario comprenderá pequeñas reparaciones, reposición de consumibles y sustitución de elementos básicos deteriorados, disponiendo de repuestos básicos para resolver las incidencias susceptibles de reparación inmediata.

Entre junio y septiembre se realizará una puesta a punto general del equipamiento. Esta actuación comprenderá, como mínimo, la limpieza de varas y barras, el engrase y comprobación de la maquinaria escénica, y una revisión integral y funcional de los equipos incluidos en el inventario, incluyendo cableado, conectores, soportes, luminarias, proyectores, sistemas de sonido, equipos audiovisuales y demás equipamiento técnico. Se comprobará asimismo el correcto funcionamiento, estado de conservación, conexiones y fijaciones de los elementos revisados, comunicando al Servicio Municipal de Cultura cualquier anomalía o necesidad de reparación o sustitución que exceda del mantenimiento ordinario.

El escenario se mantendrá en condiciones adecuadas de conservación y se pintará una vez al año.

Las averías o sustituciones que excedan del mantenimiento ordinario se comunicarán inmediatamente al Servicio Municipal de Cultura y no se considerarán incluidas salvo autorización o prestación específica.

3.3. Sonorización y asistencia técnica de actividades exteriores

El contrato incluye la sonorización y asistencia técnica de 10 servicios ordinarios exteriores vinculados a la programación municipal, entre ellos cuatro conciertos de banda o similar, chupinazo, fin de fiestas, concurso de playback, festival de circo, exhibición del alumnado para Oholtzara Salto y dos representaciones del carnaval rural. Estos 10 servicios ordinarios exteriores forman parte del objeto contractual y del dimensionamiento económico de la prestación ordinaria.

La adjudicataria aportará los medios técnicos y humanos necesarios, garantizando la instalación segura de los equipos, la delimitación de las zonas técnicas y el cumplimiento de la normativa aplicable.

El Ayuntamiento podrá sustituir actividades no celebradas por otras de características similares sin alterar la naturaleza del servicio.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Cuando participen grupos amateurs sin rider o ficha técnica completa, la adjudicataria realizará la coordinación técnica necesaria y adaptará los procedimientos y medios a sus necesidades, utilizando el conocimiento del equipamiento municipal.

3.4. Variación de unidades y necesidades adicionales del servicio

El dimensionamiento económico del contrato contempla las necesidades técnicas estimadas para la realización de hasta 65 eventos interiores anuales, incluyendo los servicios de técnico/a de sala, técnico/a polivalente y las horas de apoyo de carga y descarga previstas en el apartado 4 del presente pliego.

Las necesidades de refuerzo de técnico/a de sala incluidas en dicha previsión ya están contempladas en el precio del contrato y, por tanto, no tendrán la consideración de prestaciones adicionales ni darán lugar a una facturación independiente.

En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, las necesidades reales superen las unidades estimadas para las prestaciones contratadas, podrá aplicarse, cuando proceda, la variación del número de unidades prevista en el artículo 144 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra, en los términos y límites establecidos en el PCAP.

Esta posibilidad se referirá exclusivamente a las prestaciones de técnico/a de sala, técnico/a polivalente y horas de carga y descarga. No será aplicable a los servicios de asistencia técnica exterior ni a las mensualidades de mantenimiento y coordinación.

La realización de unidades que excedan de las estimadas requerirá solicitud y autorización previa del Ayuntamiento y se abonará conforme a los precios unitarios adjudicados, por las unidades efectivamente realizadas y conformadas.

La previsión de estas posibles variaciones no implica compromiso de consumo mínimo por parte del Ayuntamiento.

4. Dimensionamiento de la prestación

El dimensionamiento del servicio se ha establecido tomando como referencia la programación y las necesidades técnicas estimadas del Centro Cultural Iortia, así como la actividad desarrollada en sus instalaciones y los servicios de asistencia técnica exterior.

Las cantidades indicadas tienen carácter estimativo y sirven de base para determinar el presupuesto y el valor estimado del contrato. La contratación se realizará mediante precios unitarios para cada tipo de prestación, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

4.1. Previsión anual de servicios y unidades

La previsión anual de las prestaciones objeto del contrato es la siguiente:

Prestación	Unidad de medida	Cantidad anual estimada
Técnico/a de sala	Servicio	58
Técnico/a polivalente	Servicio	15
Carga y descarga	Hora	60
Asistencia técnica exterior	Servicio	10
Mantenimiento y coordinación	Mes	10

La previsión de 58 servicios de técnico/a de sala incluye las necesidades ordinarias y los refuerzos de personal estimados para atender la programación anual. En particular, se han contemplado 8 servicios de refuerzo dentro de dicha cantidad, por lo que estos ya están incluidos en el dimensionamiento económico del contrato y no tendrán la consideración de prestaciones adicionales ni darán lugar a una facturación independiente.

Las cantidades anteriores son estimaciones de las necesidades anuales y no constituyen un compromiso de consumo mínimo por parte del Ayuntamiento. La prestación efectiva de los servicios dependerá de la programación y de las necesidades reales del Centro Cultural Iortia.

La facturación se realizará conforme a los precios unitarios adjudicados y a las unidades efectivamente realizadas y conformadas por el Ayuntamiento.

4.2. Dimensionamiento de la actividad interior

Se estima una programación anual de aproximadamente 65 eventos interiores en el Centro Cultural Iortia, distribuida orientativamente de la siguiente manera:

Tipología de actividad	Nº anual estimado
Espectáculos de artes escénicas profesionales	30
Conciertos, festivales y actuaciones de grupos locales, Escuela de Música y centros educativos	20
Presentaciones, actos institucionales, sesiones formativas y actividades similares	15
Total	**65**

Esta distribución tiene carácter orientativo y podrá variar en función de la programación cultural y de las necesidades del Centro.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Las necesidades de personal técnico para cada actividad se determinarán atendiendo a sus características, complejidad técnica, duración, necesidades de montaje y desmontaje y medios técnicos necesarios.

La previsión de 58 servicios de técnico/a de sala y 15 servicios de técnico/a polivalente se corresponde con el dimensionamiento técnico y económico estimado para atender esta programación. No existe una correspondencia automática entre cada tipología de evento y una categoría concreta de personal, pudiendo determinarse la necesidad de uno u otro perfil técnico en función de las características de cada actividad.

4.3. Asistencia técnica exterior

Se estima la realización de 10 servicios anuales de asistencia técnica exterior, correspondientes a actividades organizadas o promovidas por el Ayuntamiento que requieran apoyo técnico fuera de las instalaciones del Centro Cultural Iortia.

5. Condiciones de ejecución del contrato

5.1. Planificación y coordinación

El Servicio Municipal facilitará mensualmente la planificación de los trabajos con una antelación con una mínima de 10 días al primer espectáculo de cada mes. La adjudicataria estudiará las necesidades técnicas de cada evento y contactará con las compañías o entidades organizadoras, comunicando al Servicio Municipal de Cultura las necesidades adicionales o incidencias detectadas con la mayor antelación posible.

La adjudicataria designará una Persona Responsable Técnica como interlocutora con el Área de Cultura, encargada de coordinar la ejecución, asesorar sobre la viabilidad técnica de los espectáculos, organizar montajes, asignar recursos y mantener actualizado el inventario y el informe técnico. Esta designación constituye una obligación mínima de ejecución y no será objeto de valoración independiente en los criterios de adjudicación.

Deberá coordinarse con el personal auxiliar del centro y con el personal de taquilla de la concesionaria de cine, sin asumir funciones propias de dicha concesión.

5.2. Presencia, montaje y desmontaje

El personal permanecerá en el recinto durante el tiempo necesario para la correcta prestación, verificando antes de abandonar el espacio el apagado de equipos, el orden y la custodia del material.

Los montajes, pruebas y preparaciones deberán realizarse con la antelación técnicamente necesaria y, en todo caso, haber finalizado como mínimo veinte minutos antes del inicio del espectáculo, salvo que la actividad requiera una antelación superior.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Finalizada la actividad, se procederá al desmontaje y acondicionamiento de espacios y equipos conforme a las instrucciones técnicas.

5.3. Seguridad, prevención y emergencias

Se cumplirá la normativa de prevención de riesgos laborales, coordinación de actividades empresariales, Plan de Autoprotección y normativa aplicable a espectáculos públicos. Será obligatorio el uso de los equipos de protección individual necesarios. Prohibición de obstruir vías de evacuación, medios de extinción y acceso de emergencias.

En caso de emergencia se actuará conforme al Plan de Autoprotección y a las instrucciones de los servicios de emergencia, priorizando la evacuación segura.

5.4. Continuidad y sustituciones

La adjudicataria garantizará la continuidad del servicio ante bajas, vacaciones y ausencias imprevistas mediante personal de cualificación equivalente.

Los cambios previsibles de personal se comunicarán con una antelación mínima de 15 días, adjuntando la documentación que permita comprobar la cualificación del sustituto. En casos de fuerza mayor se comunicará tan pronto como sea posible.

5.5. Coordinación y seguimiento del personal

La empresa adjudicataria comunicará mensualmente el personal técnico necesario para el desarrollo de las actividades y la previsión correspondiente al mes siguiente. Deberá garantizar que el personal destinado a la ejecución dispone de la cualificación exigida para las funciones que desempeñe.

6. Equipamiento municipal, custodia y mantenimiento

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la adjudicataria los medios técnicos existentes conforme al inventario vigente. La adjudicataria será responsable de su correcta utilización, custodia y conservación durante la ejecución del contrato.

No podrá manipularse el equipamiento por personal no autorizado. Las herramientas, materiales y equipos auxiliares se mantendrán ordenados y en los lugares asignados.

Cualquier avería, rotura, deterioro o necesidad de material fungible deberá comunicarse inmediatamente a la persona responsable del Área de Cultura.

El escenario y los elementos técnicos deberán mantenerse en condiciones adecuadas de conservación, funcionamiento y seguridad.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

7. Inventario, informe y memoria anual

Anualmente se realizará un inventario técnico completo y se elaborará un informe sobre el estado del equipamiento, incidencias, reparaciones, sustituciones y necesidades detectadas.
Asimismo, la adjudicataria elaborará una memoria anual del servicio con los trabajos realizados, servicios prestados y rendimientos, incorporando, cuando proceda, datos desagregados por sexo y propuestas de mejora relacionadas con la prestación.

8. Incidencias, inspecciones e instrucciones técnicas

Toda incidencia técnica, conflicto con compañías o usuarios o anomalía detectada deberá comunicarse inmediatamente al Servicio Municipal de Cultura.

En caso de inspección por la Brigada de Espectáculos u otros organismos competentes, el personal técnico acompañará la inspección, facilitará la documentación requerida y firmará las actas cuando proceda.

La adjudicataria deberá cumplir las instrucciones técnicas impartidas por la unidad gestora dentro del ámbito de sus competencias. El personal deberá seguir las instrucciones de funcionamiento, seguridad, coordinación y utilización del equipamiento establecidas para cada actividad.

9. Obligaciones de la adjudicataria.

a) Garantizar la continuidad y cobertura técnica necesaria del servicio.
b) Garantizar las sustituciones con personal de cualificación y experiencia equivalentes.
c) El personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, sin relación laboral, funcionarial ni contractual con el Ayuntamiento de Alsasua.
d) Acreditar una experiencia mínima de 2 años en la gestión de servicios similares.
e) Mantener al personal debidamente identificado, con vestuario distintivo y medios de protección adecuados.
f) Mantener un trato correcto hacia el público, artistas y personal municipal.
g) Responder de la calidad técnica de los trabajos y de los daños derivados de negligencia, omisiones, errores o métodos inadecuados.
h) Cumplir las obligaciones laborales, fiscales, de Seguridad Social, prevención de riesgos e igualdad.
i) Atender las instrucciones técnicas y de seguridad impartidas por el Ayuntamiento dentro de sus competencias.
j) Mantener actualizado el inventario y facilitar la información necesaria para el seguimiento del servicio.
k) No modificar las condiciones de prestación del contrato sin autorización escrita y expresa del Ayuntamiento.

10. Bienes municipales y prohibiciones

Queda prohibido:

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- Utilizar las instalaciones para fines distintos de los autorizados.
- Percibir ingresos de particulares o entidades por la utilización de instalaciones municipales.
- Facilitar o autorizar a terceros el uso de las instalaciones sin autorización municipal.
- Manipular equipamiento técnico sin autorización.
- Incumplir los protocolos de seguridad establecidos.

11. Medios materiales y equipos

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales, equipos técnicos y recursos humanos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, de acuerdo con las características y necesidades de cada actividad programada.

11.1. Equipamiento técnico mínimo

a) Sonorización de actividades en la Plaza de los Fueros

Se deberá disponer de un equipo de sonido con una potencia mínima de 8.000 W RMS, incluidos subgraves, dimensionado para garantizar una cobertura sonora adecuada a las dimensiones del espacio, al público asistente y a las características de cada actividad.

b) Carnaval Rural

Para la celebración del Carnaval Rural, la empresa adjudicataria deberá realizar la instalación de tres puntos de sonorización, dos de ellos dotados también de iluminación y dos cañones de seguimiento, distribuidos de la siguiente manera:

- Plaza de los Fueros: equipo de sonido e iluminación con cobertura de 360°.
- Plaza de Zumalakarregi: equipo de sonido e iluminación con cobertura de 360°.
- Colegio Zelandi: equipo de sonido adecuado a las características y necesidades de la actividad.

11.2. Medios humanos y equipos auxiliares

La empresa adjudicataria deberá disponer de personal técnico cualificado para realizar el transporte, montaje, instalación, conexión, puesta en funcionamiento, operación durante los actos y desmontaje de los equipos.

Asimismo, deberá aportar los equipos auxiliares, cableado, soportes, elementos de conexión y demás materiales necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas de sonido e iluminación, incluidos los elementos de protección y seguridad que resulten exigibles.

11.3. Instalación, funcionamiento y seguridad

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

La empresa adjudicataria será responsable de la correcta instalación, configuración y funcionamiento de los equipos que le corresponda aportar, así como de la adecuada delimitación y protección de las zonas técnicas.

Todos los equipos deberán encontrarse en buen estado de conservación y funcionamiento y utilizarse de conformidad con la normativa aplicable en materia de seguridad, instalaciones eléctricas, prevención de riesgos laborales y contaminación acústica.

El equipamiento y su configuración deberán adaptarse a las necesidades específicas de cada actividad y a las características del espacio en el que se desarrolle, garantizando en todo caso una sonorización adecuada y las prestaciones técnicas mínimas exigidas en este pliego.

12. Condiciones especiales de ejecución

De conformidad con el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 y con las condiciones establecidas en el PCAP, tendrán carácter de condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Garantizar la continuidad del servicio y la sustitución inmediata del personal en caso de ausencia.
- Cumplir estrictamente la normativa de prevención de riesgos laborales y el Plan de Autoprotección.
- Finalizar los montajes al menos veinte minutos antes del inicio del espectáculo.
- Prohibir la manipulación del equipamiento por personal no autorizado.
- Mantener herramientas y materiales en los lugares asignados.
- Realizar el inventario técnico anual y el informe del estado del equipamiento.
- Pintar el escenario al menos dos veces al año.
- Utilizar obligatoriamente los equipos de protección individual.
- Coordinar las inspecciones oficiales y comunicar inmediatamente las incidencias.
- No utilizar las instalaciones para fines distintos de los autorizados.
- Cumplir las obligaciones laborales, fiscales, de Seguridad Social, igualdad de género y demás obligaciones sociales respecto al personal adscrito.

El incumplimiento de estas condiciones podrá dar lugar a penalidades conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Mejoras técnicas ofertadas

Cuando la adjudicataria haya ofertado las mejoras previstas en el PCAP, deberá mantenerlas disponibles durante la vigencia del contrato, asumir su conservación y proceder a su reposición cuando resulte necesario.

- Dos micrófonos inalámbricos profesionales adicionales con receptores compatibles.
- Kit de cableado y conectividad compuesto, como mínimo, por 10 cables XLR, 4 cables HDMI de alta velocidad y adaptadores de señal/conectividad.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

13. Anexos técnicos

ANEXO I. Ficha técnica/inventario del Auditorio y Sala 2 del Centro Cultural Iortia.

ANEXO III. Modelo de parte de servicio: registro de actividad, incidencias y actuaciones realizadas.

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ANEXO I. FICHA TÉCNICA INVENTARIO DOTACIÓN TÉCNICA IORTIA 2026

ANEXO 1.1. FICHA TÉCNICA AUDITORIO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AFORO

301 localidades tipo anfiteatro. De ellas, 2 localidades reservadas para minusválidos.
Cabina de control situada en la parte superior trasera de la sala detrás de la última fila de butacas.
Medidas sala: 12,5 metros de ancho, 19 metros de fondo y 9 metros de alto.

ESCENARIO

MEDIDAS
13,9m x 13m x 9m (ancho x fondo x altura)
Embocadura: 9,3 m x 6m (ancho x alto)
Suelo: Madera pintada de negro.

CABINA

Situada detrás de la última fila de butacas, dispone de controles de iluminación, sonido, imagen y luz de sala. No dispone de Intercom, Seguimientos y Telón de Boca.

MAQUINARIA

Peine: Sí				
Telón de boca: Sí	Tipo		Puesto de control	
	Americana de acción manual		Escenario hombro derecho	
Varas	Motorizadas: Sí	Nº	Carga máxima	Puesto de control
		17	150 Kg	Galería hombro derecho
	Manuales	Nº	Carga máxima	Puesto de control
	Electrificadas: Sí	Nº	Tipo	Puesto de control
		6	Motorizadas	Galería hombro derecho
Motores Puntuales	Tipo	Nº	Carga Máxima	Puesto de Control
		4	250	Control móvil
Pantalla de proyecciones	Dimensiones		Puesto de control	
	10 m		Cabina	
Observaciones	El control de los motores puntuales es móvil a través de un cable de 9 m. Este cable ha de ser conectado al peine.			

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

VESTIDO ESCÉNICO

CÁMARA NEGRA				
	Foro	Nº hojas	Ancho (m)	Alto (m)
		4	6,5	6,5
	Patas	Nº hojas	Ancho (m)	Alto (m)
		10	3	6,5
	Bambalinas	Nº hojas	Ancho (m)	Alto (m)
		4	11,3	2
Observaciones	Existen dos foros. Con uno se aprovecha el fondo total del escenario. El otro se utiliza para acortar este fondo máximo a 7m. La pantalla de proyección mide 10 m x 6 m.			

ILUMINACIÓN

POTENCIA	Total		Compañías	
	70 kw		0	
SEÑAL				
CIRCUITOS	Varas	Escenario	Sala	Total
	192	48	36	279
DIMMERS	Tipo		Nº Canales	Potencia
	Betapack Zero 88		44	2000w
PROYECTORES	Tipo			Nº
	Recortes ETC 25-50º			10
	PC 1000w			28
	Par 64 CP 62			14
	Par led stairville retro flat 18x12 RGBW			8
	Led inundación 6x30w rgb ADJ dotz flood			3
	Latiguillos dimmer			60
Pupitre control 2	ETC Smartface 24/96			
Cañón proyección	PROYECTOR DE CINE DCI NEC NC 1200C			
Estructuras calle	Número: 4 calles			
	Peanas:6			
CICLORAMA	Rosco gris 9x6 m			

AUDIOVISUALES

EQUIPO PA	Tipo	Nº	Potencia
	Rcf TT25A mkII +Rcf 8003 ASII		5000W
Monitores	Rcf art 312 mk4	2	400W
	1 jbl eon, 1das ds115		400W

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

PATCH	Sonido	Envíos: 32		Retornos: 6
	Imagen	Sí. Conexión HDMI.		
	P.C.	Sí. Conexión VGA.		
CONTROL	Pupitres de control		Allen heath QU6	
	Reproductores	CD	Numark cdn77 usb	
		DVD	Philips 6125	
		Bluray	Philips BDP7700	
		Minidisk	Pioneer MJ D-508	
	Ecualizadores	Behringer Ultragraph Pro FBQ 6200 31 band.		
	Compresores	Multigate pro XR 4400 Behringer		
	Efectos	Multiefectos TC Electronic M300		

MICROFONÍA	Tipo	Nº
	Shure SM 58	5
	Shuire SM 57	3
	Shenheisser e835	2
	Inhalámbrico de mano Shure sm58	1
	Micro de mesa TBONE	1
CABLEADO	Subpach 8 envíos 4 retornos	1
	Cables XLR Cable Jack	35 2
	Alargos corriente	18
	Manguera 32 canales / 6 aux +L -R	1
PIES MICRÓFONO		12
CAJAS INYECCIÓN	Tipo	Nº
	D.I.	4
INTERCOM	Tipo	Nº
	Walkis motorola	2
PROYECTOR DIRECTOS	Tipo: Christie LX 650 VGA-dvi 720p	

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Observaciones	Existe: - TV Philips mod. 28 PT 4457

OTROS

PLATAFORMAS	Nº	Ancho (m)	Fondo (m)	Alto (m)
	12	2x1		20/40/60
SISTEMAS DE ELEVACIÓN	Tipo		Altura máxima (m)	
	Escalera		8,6	
	Escalera		3	
	Escalera		1,9	
OTROS	Piano media cola		Yamaha	
	Atriles		40	
LÍNEAS DE VIDA				
MONTACARGAS	Sí. 1,5 x 1,5 x 2,1			

CAMERINOS

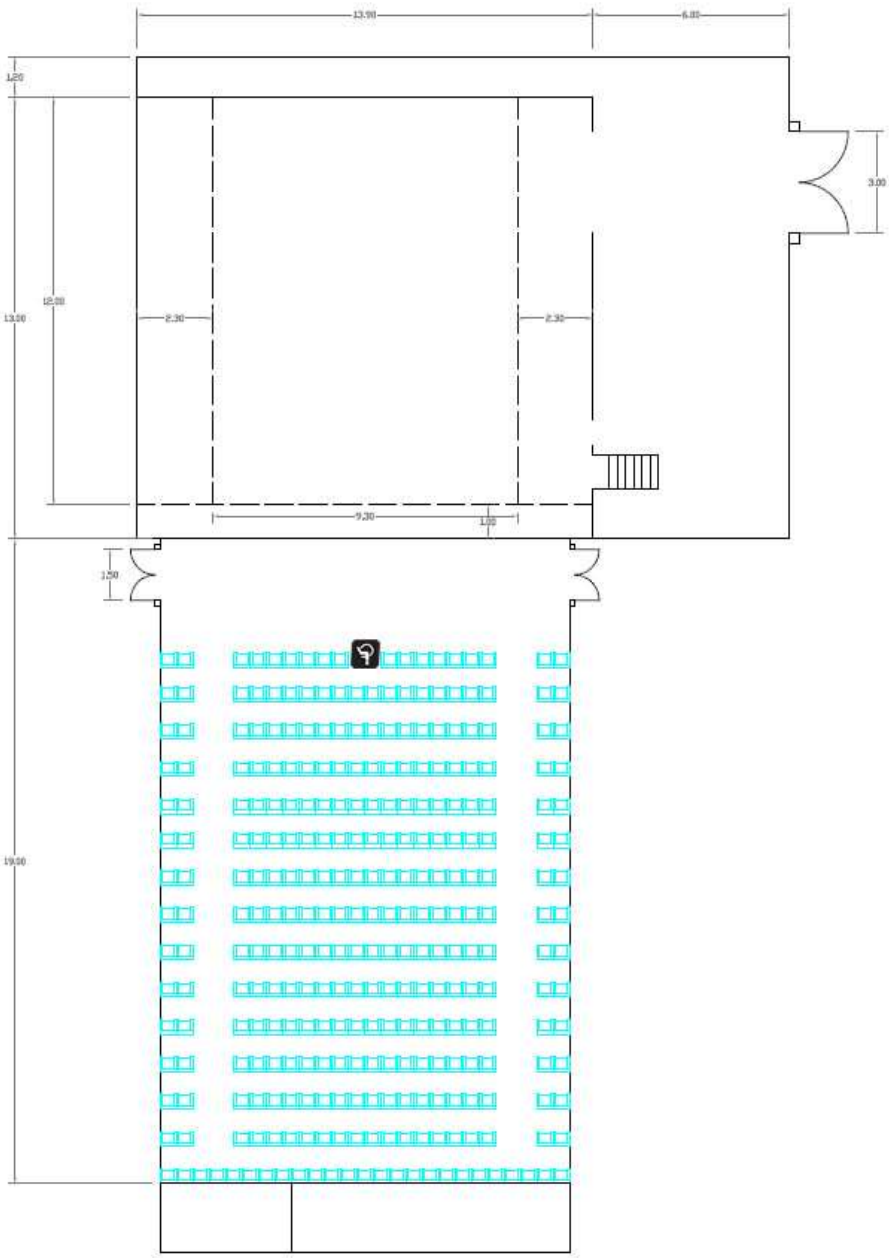
CAPACIDAD	Nº	Servicios	Duchas
Colectivos	3	Sí	Sí
Observaciones	Hay 2 camerinos colectivos para 10-15 personas y otro para 6-8 personas, equipados con mesas, espejos, duchas, aseos y burras para vestuario. Se encuentran en la planta baja con escaleras. Hay 2 servicios completos al lado de los camerinos.		

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Plano sala y distribución butacas

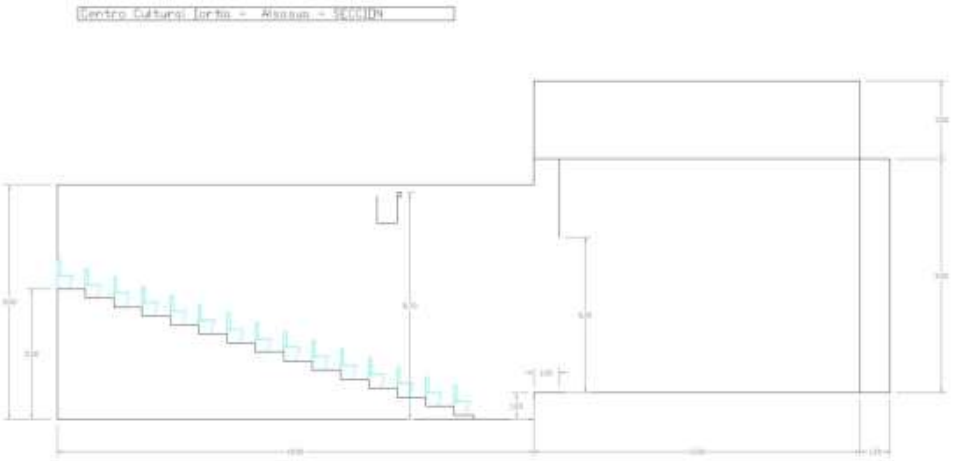


FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

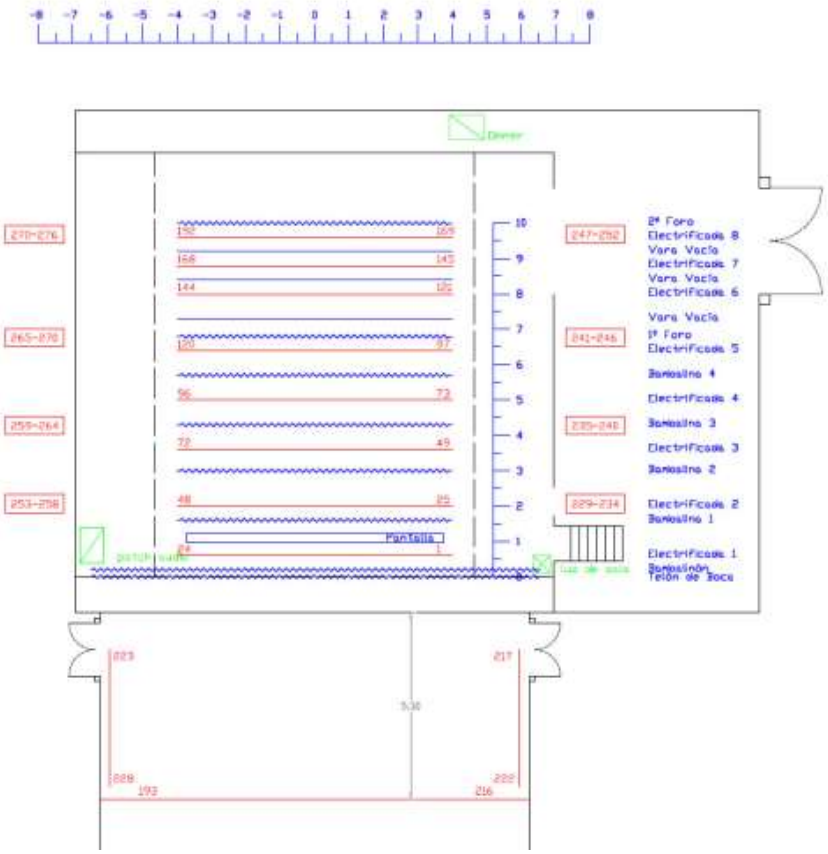
Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Sección sala



Distribución líneas **focos**



FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

SOSTENIBILIDAD / SUMINISTRO DE AGUA

En aplicación del Decreto Foral 36/2024 de Navarra sobre eventos públicos y sostenibilidad, el Centro Cultural Iortia desarrolla su actividad conforme a criterios de reducción de residuos y consumo responsable.
Por este motivo, **no se suministran botellas de agua de plástico de un solo uso a compañías ni personal técnico**.
El espacio dispone de agua potable de red en las siguientes ubicaciones:

- Camerinos
- Servicios (WC) del hall

Se recomienda a las compañías y equipos técnicos traer su propia botella reutilizable.
Para cualquier necesidad específica, se ruega comunicarlo previamente a la organización.

ANEXO II. FICHA TÉCNICA SALA CONFERENCIAS

AFORO
99 localidades tipo anfiteatro distribuidas en 8 filas con pasillo central. De ellas, 2 localidades reservadas para minusválidos.
Pantalla de proyecciones.
PROYECTOR
Panasonic EZ590 WUXGA(1920X 1200) (5400 lm ansi)
El proyector tiene un panel de conexiones en la sala con conexiones VGA, Video y RCA para sonido (L, R)

REPRODUCTOR DVD
Reproductor DVD-BLURAY multi-formato (entrada usb): Oppo BDP 103 EU conectado al proyector.
WIFI
La sala dispone de conexión a internet por WIFI.
MICRÓFONO
Micrófono de solapa Shure UT1-W
AMPLIAR EL EQUIPAMIENTO DE LA SALA
Existe la posibilidad de ampliar el equipamiento de la sala, para ello será necesaria la presencia del Técnico de Sala.

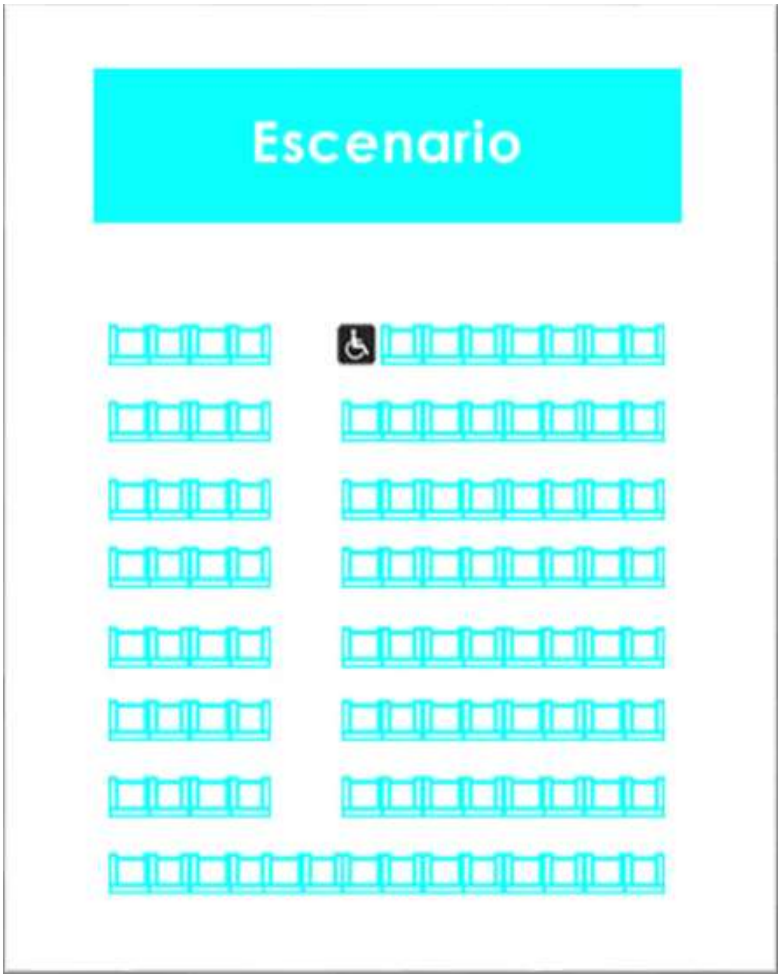
PLANOS

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Plano sala y distribución butacas



FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta. 19/11/2026

Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / *C.I.F.*: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

ANEXO II

MODELO PARTE DE TRABAJO

PARTE DE TRABAJO ASISTENCIA TÉCNICA CENTRO CULTURAL IORTIA

NORI/PARA: ADJUDICATARIO

MES						
FECHA	**COMPAÑÍA**	**HORA LLEGADA**	**HORA ACTUACIÓN**	**FICHA/ NECESIDADES**	**SALA**	**CONTACTO**

FIRMADO POR
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de contratación ha sido aprobado por acuerdo de JGL de 18/11/2026. De lo que doy fe, el secretario Isaac Valencia Alzueta.
19/11/2026